
2025



HACIA UN OBJETIVO CULTURA EN LA AGENDA POST-2030

Este informe ha sido concebido por Alfons Martinell Sempere, con la coordinación de Lucía Vázquez García y la contribución de los siguientes expertos y expertas: Jordi Baltá Portolés, Jorge Fernández León, Marta García Haro, Jordi Pascual Ruiz y Jesús Prieto de Pedro.

31 de mayo, 2025

ÍNDICE

0. Resumen ejecutivo	3
1. Trayectoria internacional de las relaciones entre cultura y desarrollo sostenible	5
Antecedentes históricos	5
Conclusiones	12
2. Antecedentes y procesos para definir un Objetivo Cultura	15
Un Objetivo Cultura en la Agenda de Desarrollo antes de 2015	15
Objetivo Cultura post-2015	16
Otras iniciativas	17
Agenda Canarias 2030: un ejemplo de aplicación en el ámbito de Comunidad Autónoma	17
ODS18. Diversidad lingüística y cultural. País Vasco	17
Gobernanza de la Agenda 2030 en España	19
3. Conceptos a considerar en la redacción del Objetivo Cultura	21
Tabla de elementos	22
Lista de referencias y acrónimos utilizados	28
4. Estado de la cuestión	32
Debilidades	32
Amenazas	33
Fortalezas	33
Oportunidades	34
5. Propuestas y recomendaciones	35
¿Por qué España puede considerar una propuesta de un Objetivo Cultura en la agenda post- 2030?	35
Estrategias de implementación	36
6. Conclusión	37

0. Resumen ejecutivo

El presente informe tiene por objetivo aportar la visión y la argumentación que permitan considerar una posición del Ministerio de Cultura en relación con los debates y negociaciones que, en la recta final de la Agenda 2030, se plantean en torno a la incorporación de un Objetivo Cultura en la agenda post-2030. A lo largo de las siguientes páginas se muestra el camino recorrido —desde los años 60 del pasado siglo hasta hoy— en la consolidación de la cultura como eje fundamental del desarrollo sostenible, así como la oportunidad política que para España representa el reconocimiento del papel central de la cultura en las agendas globales futuras. Igualmente, se detallan los diferentes elementos que han de incluirse en ese Objetivo Cultura, y su justificación con base a las normativas internacionales, europeas y nacionales. Finalmente, se incluye un análisis de las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas de este posicionamiento, así como de las posibles estrategias de implementación.

La primera parte desarrolla la trayectoria internacional de las relaciones entre la cultura y el desarrollo sostenible. Estas relaciones no son inéditas, sino que poseen extensos antecedentes en el ámbito de las políticas culturales territoriales y en los debates multilaterales de las Naciones Unidas. Un recorrido en profundidad y estructurado en distintos períodos, que muestra el proceso de construcción de la dimensión cultural del desarrollo sostenible en la comunidad internacional. El segundo capítulo muestra la evolución desde esa falta del elemento cultural en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, al impulso de propuestas desde de las administraciones públicas, que inician un extenso proceso para establecer un Objetivo Cultura, al igual que en otros ámbitos del desarrollo sostenible, ilustrándose con el ejemplo de cómo España ha articulado su gobernanza de la Agenda 2030 a través del **Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030**. Este ministerio publicó en 2021 la **Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030**, incluyendo una consideración de la dimensión cultural del desarrollo sostenible.

No obstante, el eje principal de este informe se encuentra en el capítulo 3 y versa sobre las ideas a tener en cuenta a la hora de elaborar un Objetivo Cultura y cómo definir y analizar los elementos clave extraídos de debates sectoriales y participativos, las referencias normativas nacionales e internacionales y los aportes relevantes, como la campaña *Culture 2030 Goal*. La propuesta se sustenta en una amplia gama de referencias legales y normativas que justifican su inclusión, entre ellas:

- **El derecho internacional y europeo ratificado por España** (e.g., Convención sobre la Diversidad de Expresiones Culturales de la UNESCO).
- **La Constitución española y la legislación nacional** que reconocen los derechos culturales y la diversidad cultural.
- **Las distintas normativas autonómicas y locales**, que han puesto en marcha políticas culturales con enfoque de desarrollo.
- **Los planes y estrategias públicos españoles**, que abordan la cultura desde una perspectiva integral y sostenible.

Estos elementos se presentan en una tabla, con una breve descripción de cada uno y su justificación política. Todos ellos, articulados en forma de objetivo con metas e indicadores específicos, podrían conformar la base de un futuro Objetivo Cultura para la agenda post-2030.

Con base en todo lo recogido en los capítulos precedentes, en el cuarto capítulo se presenta un análisis de las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades en la construcción de un Objetivo Cultura en la agenda post-2030.

Finalmente, el capítulo cinco incluye una propuesta de argumentos para un posicionamiento en torno al Objetivo Cultura y las posibles estrategias para actuar en diversas áreas.

1. Trayectoria internacional de las relaciones entre cultura y desarrollo sostenible

Las relaciones entre la cultura y el desarrollo se han mantenido a lo largo de la historia en diversos contextos y civilizaciones. Esto resulta evidente si observamos la tendencia humana a mejorar sus condiciones de vida mediante la evolución de sus representaciones simbólicas, en la búsqueda de identidad y de sentido a través de sus cosmovisiones. Sin embargo, los discursos modernos sobre el desarrollo, centrados en lo económico, han ignorado en gran medida la dimensión cultural o la han abordado de forma vaga y general.

Las diferentes agencias de las Naciones Unidas no comparten una misma visión de la cultura debido a su complejidad conceptual. Esto ha generado múltiples interpretaciones, así como grandes dificultades para concretar normas, propuestas y recomendaciones políticas. **Todo ello ha resultado en una ausencia significativa de la cultura en las agendas de desarrollo.**

Para tratar la relevancia de la dimensión cultural en el desarrollo sostenible, consideramos esencial examinar en detalle su tratamiento en el marco de la comunidad global.

Las conferencias organizadas por la UNESCO en las décadas de los 60 y 70 del siglo XX comenzaron a considerar la necesidad de integrar la cultura en la política internacional. Se inicia así el proceso de concienciar a los Estados miembros de que la cultura es parte de los aspectos esenciales del desarrollo de las sociedades y puede beneficiar, de forma transversal, a otras estrategias políticas.

Antecedentes históricos

A continuación se detallan, por orden cronológico, algunos hitos y sus principales conclusiones de manera esquemática:

Antes de 1982

- **Declaración sobre los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, 1966.** Sienta las bases de la cooperación cultural de la UNESCO.
- **Conferencia de Venecia, 1970.** Concluye que el desarrollo cultural debe compaginarse con el social y el económico, y que estos tres factores deben estar presentes en el concepto de desarrollo integral.
- **Conferencia de Helsinki, 1972.** Busca reformular el concepto de cultura, incluyendo su utilidad como medio para la transmisión y adquisición de ideas y valores, así como como reflejo de experiencias, tradiciones o producciones del ser humano.
- **Conferencia de Yogyakarta, 1973.** Promueve la visión del desarrollo cultural como una dimensión del desarrollo general, así como como un instrumento de transformación social y de progreso.
- **Conferencia de Accra, 1975.** Supone un punto de inflexión, ya que una mayoría de los países menos favorecidos reclaman un nuevo tipo de desarrollo y la

incorporación de la dimensión cultural, concluyendo que para que se de un desarrollo socioeconómico integrado es necesario tener en cuenta los valores culturales de las sociedades en los que prime la diversidad cultural, considerando que la cultura es la esencia misma del destino de un pueblo.

De 1982 a 2000

Las anteriores conferencias y el enriquecimiento de los conceptos de cultura y desarrollo tienen su reflejo en:

- **Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales Mondiacult, México, 1982.** En esta conferencia, se presenta una nueva definición de cultura que incluye los distintos rasgos espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad.
- **Nuestro Futuro en Común, 1987.** El informe elaborado desde la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conocido como informe Brundtland, define el concepto de desarrollo sostenible que aún hoy se utiliza, pero la cultura es la gran ausente.
- **Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997).** Sus ejes principales fueron:
 - Trabajar la dimensión cultural del desarrollo
 - Afirmar y enriquecer las identidades culturales
 - Ampliar la participación en la vida cultural
 - Promover la cooperación cultural internacional
- **Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, 1992.** Asume la misión de elaborar informes y recomendaciones mundiales sobre la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, con el fin de incidir en la formulación de las políticas públicas.
- **Nuestra diversidad creativa, 1997.** Informe de la Comisión de la UNESCO que promueve la comprensión de la cultura como un proceso continuo, maleable y evolutivo y señala la diversidad cultural como condición esencial para la paz y el desarrollo sostenible.
- **Cumbre de la Tierra, 1992.** La Agenda 21, resultado de la cumbre, dedicó un capítulo a reconocer la importancia de integrar la cultura en los programas de desarrollo sostenible y promovió la idea de la cultura como cuarto pilar del desarrollo.
- **Carta de Aalborg, 1994.** En el marco de la Conferencia Europea sobre Ciudades y Villas Sostenibles, se firma el compromiso de adoptar estrategias locales para hacer de la sostenibilidad un eje fundamental de la actuación municipal, con la Agenda 21 Local como herramienta de acción.
- **Conferencia Intergubernamental de Estocolmo, 1998.** Se presenta un plan de acción para la incorporación de la cultura en el desarrollo que, sin embargo, no será tenido en cuenta durante la formulación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

- **In from the margins - A contribution to the debate on Culture and Development in Europe, 1998.** Con este documento, el Consejo de Europa fomenta un amplio debate continental sobre el desarrollo cultural sostenible. De
- 2000 a 2015
- **Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), 2000.** El gran compromiso de la comunidad internacional con la lucha contra la pobreza y el desarrollo sostenible no incluyó ningún objetivo ni meta concretos relacionados con la cultura.

Declaración Universal de Diversidad Cultural, 2001. La diversidad cultural es designada como patrimonio común de la humanidad, señalando, su doble vertiente: asegurar una interacción armoniosa de las diversas identidades culturales, variadas y dinámicas y defender la diversidad creativa, la diversidad de las múltiples formas y expresiones culturales inherentes a las culturas.

- **The Fourth Pillar of Sustainability, John Hawkes, 2001.** Lo novedoso de esta publicación es que la formulación de políticas públicas incluya una dimensión cultural similar a las otras tres dimensiones. La diversidad cultural y una visión del desarrollo sostenible inspirada en esta perspectiva garantizan la apertura y la pluralidad de puntos de vista.
- **Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, Río +10, 2002.** No menciona la cultura, únicamente algunas referencias generales; sin embargo, abre un debate importante en las relaciones entre cultura y desarrollo sostenible, a pesar de que esto no se refleja en el documento final ni en el plan de acción.
- **Convención de la UNESCO sobre la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003.** Establece la necesidad de cuidar que las costumbres, las tradiciones, las expresiones o manifestaciones de una comunidad sigan practicándose en el presente, a fin de transmitir las a las generaciones futuras.
- **Informe sobre Desarrollo Humano, PNUD, 2004.** Plantea algunos retos de los derechos culturales y de la libertad cultural, pero no los relaciona con el desarrollo sostenible. Persiste la ausencia de indicadores culturales en el Índice de Desarrollo Humano, una carencia que cuestiona este informe anual.
- **Agenda 21 de la Cultura, 2004.** Adoptada en Barcelona, este documento internacional propone principios, compromisos y recomendaciones para que gobiernos locales y organizaciones incorporen la cultura en sus políticas públicas, promoviendo la diversidad cultural, los derechos culturales, la participación ciudadana y la cooperación internacional.
- **Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, 2005.** Su importancia es fundamental como avance en las posiciones de la comunidad internacional. Relaciona la cultura y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales con el desarrollo sostenible en distintas partes del texto. Pero no la sitúa en la esfera de los ODM.
- **Estrategia de Cultura y Desarrollo de la Cooperación Española, 2006.** Nació en un momento de revisión de la potencialidad de la cultura en el desarrollo

humano, recogida en el **Plan Director de la Cooperación Española** (2005-2008), que presenta la cultura como una dimensión necesaria en las políticas de cooperación para el desarrollo. Representa el primer plan para incorporar la cultura en la cooperación al desarrollo.

- **Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (FODM), 2006.** Fruto del acuerdo entre el Gobierno de España y las Naciones Unidas, a través del PNUD, como un fondo pionero en la historia del desarrollo. El FODM creó una **ventana específica para la cultura y el desarrollo**, una importante iniciativa que acercó a las autoridades locales y a la cultura al marco político internacional.
- **Carta Cultural Iberoamericana, 2006.** Se aprueba durante la Cumbre Iberoamericana de Uruguay, declarando en sus principios la relación de la cultura con el desarrollo sostenible.
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007.** Firmada por 142 países, reconoce textualmente que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo, así como a la ordenación adecuada del medioambiente.
- **Agenda Europea para la Cultura, 2007.** Promueve la diversidad cultural, la creatividad y la cultura como elemento vital en las relaciones internacionales y la importancia de la cultura como motor de innovación, crecimiento económico y cohesión social en la Unión Europea.
- **Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales, 2007.** Presentado por el Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales, constituye uno de los instrumentos fundamentales para los derechos culturales, ya que reúne y hace explícitos estos derechos dispersos en numerosos documentos internacionales, permitiendo mostrar su importancia en el marco de los Derechos Humanos.
- **Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, Río +20, 2012.** Profundiza en la dimensión cultural del desarrollo a partir de seminarios especializados liderados por CGLU y por la participación de Ula NESCO, con un documento importante: “Culture: a driver and an enabler of sustainable development”.

En este esfuerzo por identificar la relación entre cultura y desarrollo, debemos también reconocer la importancia de los derechos culturales.

- En 2009 se publica un instrumento fundamental para situar los derechos culturales, tras una larga ausencia de recomendaciones: la **Observación General 21 sobre el derecho a participar en la vida cultural**. Esta observación también aborda la libertad cultural, señalando que implica, por un lado, que el Estado se abstenga de interferir y, por otro, que lleve a cabo acciones positivas para facilitar un entorno en el que las personas puedan expresarse libremente y ejercer sus aspiraciones culturales.
- **Relatora Especial para los Derechos Culturales, 2009.** A esta observación acompañó, ese mismo año, la creación de la figura de una relatora, que ha

permitido, desde entonces, identificar y analizar diferentes enfoques temáticos en el ámbito de estos derechos.

A pesar de las declaraciones a favor de la cultura como factor de desarrollo, aún es necesario demostrar cómo contribuye y cuál es su valor añadido.

- **Conferencia de Hangzhou, 2013.** La declaración establece el marco del lugar que debe ocupar la cultura en la agenda internacional del desarrollo sostenible, ante desafíos como el cambio climático, las desigualdades o el aumento de la pobreza. Lo más significativo es su propuesta de un Objetivo Cultura que debería integrarse en los debates que se lleven a cabo a partir de 2025, sobre la agenda post- 2030.
- **Indicadores de la UNESCO en Cultura para el Desarrollo, 2014.** Con la financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se pone en marcha una batería de indicadores para medir la cultura en relación con el desarrollo.
- **Asamblea General de las Naciones Unidas, 2011-2015.** En los últimos cinco años de la Agenda del Milenio, se adoptan diferentes resoluciones que abordan la necesidad de una mayor presencia de la dimensión cultural en el desarrollo sostenible

2015 a 2025

- En los años previos a la adopción de los ODS, varias redes mundiales trabajaron conjuntamente en una campaña bajo el lema “**El futuro que queremos incluye a la cultura**” para incluir un objetivo específico dedicado a la cultura en los ODS. Entre 2013 y 2015, los promotores de la campaña elaboraron y publicaron cuatro documentos: un manifiesto, una declaración sobre la inclusión de la cultura en la Agenda 2030, una propuesta de indicadores posibles para medir los aspectos culturales de los ODS y un comunicado final.
- A pesar de todos los esfuerzos, **la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** no incluyen un objetivo de cultura, tan solo algunas menciones en las metas de varios objetivos.

Ante la ausencia de un Objetivo Cultura y de metas donde situar la dimensión cultural, desde diferentes ámbitos se aprecian algunos esfuerzos para evidenciar la contribución de la cultura a la Agenda 2030; por ejemplo, reflejando estos aportes en los informes de progreso de los ODS (desde los contextos locales hasta la cooperación internacional); o a través de la incorporación del enfoque sostenible en la gestión de la cultura, de manera que las prácticas culturales se alineen con el marco ODS.

Los hitos de este periodo incluyen los siguientes informes, documentos, conferencias:

- **New European Consensus for Development de la Unión Europea, 2017.** Busca integrar las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible. La cultura se considera un factor que contribuye a la consecución de

estos objetivos, a través de su impacto en la identidad cultural, la creatividad, la educación y el diálogo intercultural.

- **Informe Mundial sobre Desarrollo Sostenible, 2019.** Reconoce el papel central de la cultura en el logro de los ODS, destacando su importancia como un factor clave para el desarrollo sostenible en sus dimensiones económicas, sociales y ambientales.
- **Estrategia de Desarrollo Sostenible del Gobierno de España, 2021.** Reconoce el papel importante de la cultura como motor y facilitador del desarrollo sostenible.
- **Estrategia Iberoamericana de Cultura y Desarrollo Sostenible, 2022.** Publicada por SEGIB, busca fomentar una mayor implicación de las políticas culturales en el desarrollo sostenible, identificar los aportes de la cultura a los fines de la Agenda 2030 en el espacio iberoamericano y aumentar la cooperación cultural para el desarrollo sostenible, favoreciendo la integración y la coordinación regionales.
- **Mondiacult, México, 2022.** Cuarenta años después de la primera conferencia Mondiacult para actuar en favor de la cultura como bien público mundial, se celebró esta cumbre donde participaron 150 Estados y tuvo como resultado una declaración con los siguientes puntos clave:
 - Los Estados afirman por primera vez que la cultura es un “bien público mundial”
 - Los Estados piden la integración de la cultura “como un objetivo específico por derecho propio” entre los próximos Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas
 - Los Estados definen un conjunto de derechos culturales que deben ser tenidos en cuenta en las políticas públicas: derechos sociales y económicos de los artistas, libertad artística, derecho de las comunidades indígenas a salvaguardar y transmitir sus conocimientos ancestrales, y la protección y promoción del patrimonio cultural y natural
- **Informes de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales.** Estos informes abordan temas clave como la diversidad cultural, la participación en la vida cultural, el acceso al patrimonio y la relación entre la cultura y otros derechos. Los que se ocupan sobre desarrollo sostenible son:
 - Derechos culturales en relación con la implementación de la Agenda 2030. A/74/255 (2019)
 - Desarrollo y derechos culturales: los principios. A/77/290 (2022)
 - Medio ambiente y derechos culturales. A/HRC/50/47 (2022)
 - Desarrollo y derechos culturales: la gobernanza internacional. A/78/213 (2023)

G20 Conferencias sobre el tratamiento de la cultura, 2023 y 2024. En ambos encuentros, se llevaron a cabo reuniones de los ministros de cultura de los países miembros.

- En 2023, se dio impulso a que la cultura sea reconocida como un objetivo independiente en la agenda de la ONU
- En 2024, se discutió el papel crucial de la cultura en la lucha contra el cambio climático
- **Conferencia de Cáceres de los ministros de Cultura de la Unión Europea, 2023.** Se firma el compromiso por parte de los 27 Estados miembros para que la

cultura sea considerada un bien público esencial y un bien público mundial al más alto nivel político y para que Europa asuma el liderazgo en la consecución del 18.º Objetivo de Desarrollo Sostenible específico para la Cultura en la Agenda post-2030.

- **Cumbre del Futuro, Nueva York, 2024.** En septiembre tuvo lugar este evento de alto nivel que reunió a dirigentes mundiales para, entre otros objetivos, reforzar la gobernanza mundial y acelerar la aplicación de los ODS. La cumbre concluyó con el **Pacto del Futuro**. En él, las menciones a la cultura (unida al deporte) relacionadas con el desarrollo sostenible se concentran sobre todo en la acción 11: Se reconoce que tanto la cultura como el deporte brindan a las personas y las comunidades un fuerte sentido identitario y fomentan la cohesión social.
- Tanto la cultura como el deporte son factores importantes que facilitan el desarrollo sostenible.
- Integrar la cultura en las políticas y estrategias de desarrollo económico, social y ambiental, y garantizar suficientes inversiones públicas para proteger y promover la cultura

La campaña *Culture 2030 Goal, 2022*. Presenta un Objetivo Cultura. Esta iniciativa representa un esfuerzo coordinado de distintas organizaciones culturales. Su principal resultado ha sido el documento "Hoja de Ruta [Objetivo Cultura](#)". Es esencial para nuestro futuro común.

Conclusiones

A pesar de las evidencias —tanto teóricas como prácticas— en diferentes contextos, la dificultad de contemplar la dimensión cultural en el desarrollo sostenible es evidente, así como los esfuerzos del multilateralismo cultural por su inclusión en las agendas globales. Los antecedentes históricos descritos en la sección anterior evidencian la necesidad de reforzar la acción en defensa de lo que se ha denominado “Objetivo Cultura”.

A continuación, se presentan las **principales conclusiones, sintetizadas en ocho puntos clave:**

- 1) Existe una **cierta dificultad para incorporar la dimensión cultural en los acuerdos o agendas internacionales**, debido sobre todo a un exceso de precaución sobre los contenidos culturales por parte de los Estados miembros, como si la cultura se pudiera restringir a las políticas nacionales y no fuera tema de negociación o de acciones compartidas.
- 2) La **cooperación internacional al desarrollo (AOD) posee una visión muy restringida de la cultura**, ligada a una posición paternalista y asistencial, o incluso tardocolonialista, de la cooperación al desarrollo sostenible. Esta

- posición está muy instalada, a pesar de las grandes aportaciones y reflexiones que se han dado en el marco de algunas de las agencias de Naciones Unidas.
- 3) Según el informe de la Relatora Especial de los Derechos Culturales de 2023 (A/78/2023), **los organismos internacionales de comercio y desarrollo no respetan los derechos culturales** (como el FMI, la OMC, la OMPI, etc.).
 - 4) El **retraso en el desarrollo del artículo 15** del Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos y Sociales por parte del Consejo de Derechos Humanos (**PIDESC**), en el que se definen los derechos culturales, pudo haber influido en la escasa consideración de la cultura en este primer período. Sin embargo, la **creación de la figura de experta independiente en el ámbito de los derechos culturales en 2009** ha dado mayor visibilidad al valor de la cultura en el desarrollo sostenible.
 - 5) A la luz de estos antecedentes, puede interpretarse que **UNESCO**, como agencia especializada en cultura dentro del sistema de las Naciones Unidas, **no ha ejercido el liderazgo e influencia deseados**.
 - 6) **La existencia y el acopio de conocimiento práctico y científico sobre las relaciones entre el sistema cultural y el desarrollo sostenible son irrefutables**. Este conocimiento disponible brinda un marco de referencia y de racionalidad capaz de definir los grandes problemas que afectan a la cultura en la sociedad contemporánea, así como en los escenarios futuros.
 - 7) En este proceso, inciden positivamente **las alianzas de organizaciones civiles de la cultura para solicitar el Objetivo Cultura**, unidas a la presencia de un gran número de profesionales que configuran una sociedad civil global de la cultura. Esta movilización del sistema cultural compromete a las Naciones Unidas a dialogar y fomentar la participación de la sociedad en los acuerdos de una agenda global.
 - 8) La lectura y el análisis de los antecedentes permiten **poner en valor un largo recorrido para un emplazamiento adecuado de la cultura** en la próxima agenda global del desarrollo sostenible.
 - 9) **La existencia de acuerdos, declaraciones, convenciones, normativas, investigaciones, propuestas**, etc., a diferentes niveles y de procedencias muy variadas, evidencia la urgencia de **conseguir un Objetivo Cultura** que permita una mayor implicación de esta dimensión en el desarrollo sostenible.
 - 10) Finalmente, es notoria **la voluntad de fomentar un proceso de participación tanto de los actores del sistema cultural como de la sociedad civil**, en avanzar hacia un compromiso en la agenda post-2030. Esta determinación puede ser una oportunidad para que los países se comprometan en su respaldo, con el apoyo de una sociedad civil global, en defensa de la cultura.

2. Antecedentes y procesos para definir un Objetivo Cultura

A lo largo de este extenso proceso de integración de la dimensión cultural en la agenda internacional del desarrollo sostenible, se han realizado diversas contribuciones que vinculan cultura y desarrollo desde distintas perspectivas. Tras la Cumbre del Milenio (2000), en ausencia de la cultura en los ODM, se lanzaron varias iniciativas que buscaban definir y proponer un Objetivo Cultura para integrarlo en la futura agenda. En continuación, se enumeran algunas iniciativas que formularon sus propuestas en formato de objetivo y que constituyen un precedente a considerar.

Un Objetivo Cultura en la Agenda de Desarrollo antes de 2015

A partir de 2012 se comienza a trabajar en la redacción y elaboración de un objetivo específico de la cultura para la agenda que viniera tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cuatro redes culturales mundiales se unen para darle forma: la Federación Internacional de Consejos de Artes y Agencias Culturales (FICAAC); la Comisión de Cultura de la asociación mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU); la Federación Internacional de las Coaliciones para la Diversidad Cultural (FICDC) y Culture Action Europe (CAE). Juntas proponen:

- Un objetivo: **Garantizar la sostenibilidad de la cultura para el bienestar de todos.**
- Un conjunto de temas que, adecuadamente trabajados, pueden traducirse en **metas específicas e indicadores** del Objetivo Cultura en la Agenda de Desarrollo Post-2015:
 1. Integrar la cultura en todas las políticas y programas de desarrollo.
 2. Garantizar el acceso y la participación cultural para todos, mediante la elaboración de políticas y marcos legales específicos, especialmente para pueblos indígenas, minorías, mujeres y jóvenes.
 3. Multiplicar por x% el número de programas culturales, artísticos y creativos en las políticas educativas.
 4. Multiplicar por x% el número de ciudadanos que participan activamente en actividades culturales.
 5. Dedicar un mínimo de 1% del presupuesto nacional al sector cultural.
 6. Utilizar la cultura para reducir la pobreza y fomentar el desarrollo económico inclusivo.
 7. Elaborar marcos y planes de acción para identificar, proteger y utilizar de forma sostenible el patrimonio material e inmaterial en todas sus formas y su diversidad.
 8. Trabajar con la cultura para promover la sostenibilidad medioambiental.
 9. Elaborar e implementar una estrategia nacional para la diversidad cultural.
 10. Movilizar la cultura y el entendimiento mutuo para fomentar la paz.

Objetivo Cultura post-2015

Aunque no se consigue incorporar a la Agenda 2030, el Objetivo Cultura servirá de base para la campaña que se lanza cara a la negociación de la próxima agenda post-2030: *Culture 2030 Goal*. Se producen mejoras a partir de aprendizajes pasados y, sobre todo, se cambia el enfoque anterior más centrado en industrias culturales. Se dota a todo el proceso de formato de campaña y se suman más organizaciones: Arterial Network; ICOMOS; Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) y el International Music Council (CIM). [Juntas proponen](#):

- El objetivo, cuyo enunciado permanece igual: **Garantizar la sostenibilidad de la cultura para el bienestar de todos.**
- Unas posibles metas, con una aproximación a potenciales indicadores:
 1. Garantizar el ejercicio de los derechos culturales para todas las personas, fomentando el acceso y la participación inclusivos en la vida cultural, la creatividad y la diversidad de las expresiones culturales, especialmente para las mujeres, los niños y las niñas, las personas mayores, las personas con discapacidad y las poblaciones vulnerables.
 2. Promover una cultura de paz y no violencia, una ciudadanía global y la apreciación de la diversidad cultural.
 3. Proteger y salvaguardar todas las formas de patrimonio, aprovechándolas como recurso para el desarrollo sostenible, mediante las convenciones existentes y otros marcos políticos, así como mediante nuevos mecanismos que se consideren apropiados.
 4. Proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales para reforzar la creatividad y la capacidad de desarrollo de los individuos y las comunidades, a través de las convenciones existentes y de nuevos mecanismos que resulten apropiados.
 5. Al diseñar e implementar políticas sobre las industrias culturales y creativas, el turismo sostenible y las tecnologías digitales, se debe promover la cultura y los productos locales, los derechos económicos y sociales de los y las artistas y de los y las profesionales de la cultura, la libertad artística, y desarrollar e implementar herramientas de seguimiento apropiadas.
 6. Mejorar las condiciones legales y las oportunidades prácticas para la movilidad de los y las profesionales de la cultura y la creatividad transfronteriza en la creación de bienes, servicios y prácticas culturales mediante la colaboración internacional de las diferentes partes interesadas.
 7. Empoderar a los pueblos indígenas para el fortalecimiento de sus propias instituciones, culturas y lenguas, y para la búsqueda de su desarrollo, de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones.
 8. Desarrollar un enfoque cultural en la protección del medio ambiente y la urbanización sostenible, incluyendo la planificación del territorio, la gestión del entorno, así como la protección de la biodiversidad, la agricultura y la gestión de las áreas naturales a través del patrimonio, las culturas y los conocimientos locales, la creatividad y las artes.
- a. Fortalecer las instituciones culturales, también mediante la cooperación internacional, y desarrollar capacidades en todos los niveles para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y mantener el pluralismo cultural.

- b. Garantizar a través de la colaboración transversal de las distintas partes interesadas, que las consideraciones culturales se tengan en cuenta en todos los objetivos internacionales de desarrollo, desde el principio y a lo largo de todos los procesos de elaboración de políticas, y que los actores del sector cultural, estén o no asociados a metas culturales preexistentes, sean implicados.

Otras iniciativas

Agenda Canarias 2030: un ejemplo de aplicación en el ámbito de Comunidad Autónoma

En 2021, el Gobierno de Canarias presentó su [Agenda Canaria 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), un documento que acerca los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con sus metas e indicadores, a la realidad del territorio insular. Como elemento innovador, la Agenda Canaria 2030 ha incorporado la cultura como dimensión y como objetivo específico.

- Como [una dimensión más del desarrollo sostenible](#), se le dota de la misma estructura que al resto de dimensiones, siguiendo el modelo de la estrategia de desarrollo sostenible del Gobierno de España:
 - Un reto región asociado: **Resaltar la relevancia del ecosistema cultural en la promoción del desarrollo sostenible.**
 - Una política aceleradora: integración de la cultura como una dimensión clave del desarrollo humano y sostenible, procurando visibilizar y rentabilizar sus múltiples conexiones de complementariedad con las demás dimensiones del desarrollo.
 - Y seis prioridades de actuación:
 - Garantizar los derechos culturales como elemento para la construcción de una ciudadanía cultural para el desarrollo sostenible en sociedades inclusivas.
 - Construcción y diseño de políticas culturales orientadas a la consecución del desarrollo sostenible.
 - La vida cultural en común e institucionalidad cultural como forma de gobernanza.
 - Valoración y visibilización de las aportaciones e impactos del ecosistema cultural en el desarrollo sostenible.
 - El sistema cultural en los compromisos globales y la multilateralidad.
 - La economía creativa como motor del desarrollo sostenible.
- Como [objetivo específico, con sus metas e indicadores](#).

ODS18. Diversidad lingüística y cultural. País Vasco

En 2023, se realizan sesiones de contraste convocadas por la Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030 de la Presidencia del Gobierno Vasco para la materialización del objetivo 18. Actualmente, se está trabajando en el [documento de metas](#) (a partir de la pág. 69) con una serie de agentes en Euskadi en un proceso que ya está bastante avanzado.

- **Objetivo. ODS18: Garantizar la presencia y el reconocimiento de todas las lenguas y culturas como factores imprescindibles para el desarrollo personal y social.**

- **Metas**

18.1 Garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el acceso a la cultura en igualdad de condiciones para todas las personas, facilitando así la contribución de la cultura a la salud y al desarrollo personal y comunitario.

18.2 Garantizar los derechos lingüísticos de todas las personas y empoderar a las comunidades de lenguas minoritarias, reconociendo la contribución de la lengua al desarrollo personal y comunitario.

18.3 Facilitar la inclusión, la integración y la participación de todas las personas a través de la cultura y la lengua, entendidas como instrumentos de cohesión y de desarrollo social.

18.4 Garantizar la libertad de expresión en las manifestaciones culturales, contribuyendo a la libertad de las personas y de las sociedades.

18.5 Integrar la lengua local en el sistema educativo para garantizar la competencia lingüística adecuada de las nuevas generaciones, asegurando el aprendizaje efectivo de la lengua minorizada.

18.6 Desarrollar las capacidades creativas y el sentido crítico de la ciudadanía, fortalecer su identidad cultural y reforzar el valor de la diversidad, integrando la cultura como recurso educativo-pedagógico en el sistema educativo.

18.7 Posicionar la cultura, en toda su amplitud, como factor de transformación de la sociedad y como cuarto pilar del desarrollo sostenible, complementando sus dimensiones económica, social y ambiental.

18.8 Incorporar la variable lingüística en las políticas en favor de la igualdad de género y la perspectiva de género en las políticas lingüísticas.

18.9 Impulsar la participación de las mujeres en la creación, la producción y la gestión de la cultura y dar visibilidad a su aportación a través de la historia.

18.10 Poner en valor el papel de las mujeres en la transmisión y difusión de las lenguas minoritarias, así como su contribución a su conservación.

18.11 Reconocer y poner en valor las profesiones vinculadas a la cultura, a través, entre otras medidas, de un sistema educativo que integre las competencias necesarias y de políticas públicas que fomenten las buenas prácticas contractuales, cuiden las condiciones laborales y reconozcan legalmente la singularidad del sector cultural.

18.12 Promover el uso de la lengua minoritaria en el ámbito laboral.

18.13 Asegurar la presencia de las lenguas minoritarias en todo tipo de medios y canales de comunicación y promover la existencia de espacios propios, especialmente en los medios locales.

18.14 Reducir la brecha digital y desarrollar tecnologías lingüísticas que garanticen el uso de las lenguas minoritarias en el ámbito digital y aseguren la accesibilidad para todas las personas.

18.15 Asegurar la protección y puesta en valor del patrimonio cultural, con el objetivo de fortalecer la cohesión social y el sentido de pertenencia y vincularlo a las políticas de desarrollo urbanístico, de turismo sostenible, etc.

18.16 Proteger y promover la transmisión del conocimiento relacionado con el patrimonio cultural inmaterial, el vínculo con la naturaleza, y la biodiversidad local, a través de la cultura y la lengua.

18.17 Identificar y prevenir los efectos del cambio climático en el patrimonio cultural.

18.18 Promover políticas eficaces que garanticen la interculturalidad y la convivencia de las lenguas presentes en la sociedad, así como el uso de las lenguas locales en la comunicación de las instituciones públicas con la ciudadanía.

18.19 Poner en valor la aportación de la cultura a la cooperación con países en desarrollo y países en conflicto.

18.20 Promover medidas de defensa de la diversidad cultural y lingüística a través de la colaboración entre países y comunidades con culturas y lenguas minoritarias o minorizadas.

Igualmente, existen algunas iniciativas para plantear un ODS 18 en diferentes ámbitos, como la comunicación.

Gobernanza de la Agenda 2030 en España

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 es el encargado en España de liderar la consecución de la Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030. Para ello, en 2021 publica la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, estableciendo distintos niveles de articulación de la gobernanza:

- **Comisión delegada del Gobierno para la Agenda 2030.** Estudia las actuaciones de los órganos competentes de la Administración General del Estado para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030; impulsa y coordina el diseño, la elaboración, la implementación y la evaluación de los planes y estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030. Tiene también encomendada elevar al Gobierno los informes de seguimiento para su aprobación y posterior remisión a las Cortes. Asimismo, acuerda las políticas para acelerar el cumplimiento de la agenda, establece los mecanismos de análisis de impacto y estudia las materias relativas a los grandes desafíos y necesidades de la implementación.
- **Consejo de Desarrollo Sostenible.** Órgano asesor de colaboración y cauce de participación de la sociedad civil para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Sus funciones son:
 - Asesorar a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 en la elaboración y puesta en marcha de los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030.
 - Generar documentos y análisis sobre aspectos de la aplicación de métodos para alcanzar la Agenda 2030.

- Contribuir a la divulgación y la comunicación de la Agenda 2030 al conjunto de la ciudadanía española.
 - Impulsar el diálogo y la coordinación entre todos los agentes sociales, económicos, medioambientales y culturales para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- **Conferencia Sectorial para la Agenda 2030.** Es el órgano de cooperación entre la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la administración local, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, para la aplicación de la Agenda 2030; busca el intercambio de experiencias y el impulso a esfuerzos conjuntos.
- **Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Española para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.** Creada en el seno de las Cortes Generales, cuenta con integrantes del Congreso de los Diputados y del Senado.
- Cada **Comunidad Autónoma** ha establecido o está trabajando en su propia estrategia o plan de implementación de la Agenda 2030, y lo mismo ocurre con las ciudades.

3. Conceptos a considerar en la redacción del Objetivo Cultura

La elaboración de un potencial Objetivo Cultura conforme a la definición de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible no resulta sencilla, debido a la extensión del concepto de cultura y a la ausencia de consenso general.

En este documento hemos considerado las siguientes definiciones mayoritariamente aceptadas.

“En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”. Conferencia de México de 1982;

“El concepto de cultura no debe entenderse como una serie de expresiones aisladas o compartimientos estancos, sino como un proceso interactivo a través del cual los individuos y las comunidades, manteniendo sus particularidades y fines, dan expresión a la cultura de la humanidad. Ese concepto tiene en cuenta la individualidad y la alteridad de la cultura como creación y como producto social”. Observación General 21 de 2009.

A partir de las numerosas contribuciones sobre el tema y del proceso participativo del sector, proponemos realizar un ejercicio de definición y análisis de los conceptos que podrían incorporarse o someterse a debate. Estos conceptos pueden aportar contenidos para la construcción de un posible objetivo, sus metas e indicadores.

La mayoría han sido presentados y debatidos en diversos foros y ejercicios de formalización de dicho objetivo, destacando el Borrador Zero (*Zero Draft*) de la campaña *Culture 2030 Goal*, que hemos citado, como uno de los aportes más significativos.

En la tabla, junto a cada concepto, se enumeran algunas referencias que respaldan su consideración. Se incluyen menciones a la legislación española y europea, así como convenciones y tratados internacionales. Todo ello como expresión de los consensos nacionales y de los acuerdos internacionales.

La mayoría de los conceptos considerados para una posible redacción de un objetivo y sus metas no se basan en elaboraciones teóricas, sino que se fundamentan en la legislación y la normativa nacional e internacional.

Esta argumentación, respaldada por documentos políticos, evidencia la necesidad de que nuestro país asuma un compromiso firme con el Objetivo Cultura.

La posición de España respondería, por tanto, a **un conjunto de compromisos establecidos en nuestra legislación vigente y en normativas relacionadas con los contenidos de un posible objetivo a defender** en las negociaciones para la agenda post-2030.

Tabla de elementos

Conceptos	Argumentación	Justificación política *Los acrónimos y el código de colores están explicados al final de la tabla
Toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural con garantías y respeto a la libertad cultural	Base del enfoque en derechos culturales, en sus diferentes dimensiones: participar, acceder y contribuir libremente a la vida cultural, además de ser esenciales para mantener la dignidad humana y la interacción social positiva entre individuos y comunidades en un mundo caracterizado por la diversidad y la pluralidad culturales. Los derechos culturales son individuales e indivisibles y deben aplicarse junto con los demás derechos humanos.	• NNUU/1948, Art. 27 • NNUU-OG21 • PF-DESC • PNUD/2004 • ODS 4, meta 4.7 • UE/2024 • CE, Art. 44 • Plande Derechos Culturales M.C • A2030/Canarias
Disfrutar de una cultura en igualdad sin discriminación	Responde al principio de los derechos humanos, garantizado sin discriminación por motivos de raza, sexo, lengua, religión o convicción política. En relación con la atención a grupos sociales de especial protección y a situaciones de vulnerabilidad y desigualdad, de acuerdo con la realidad de cada contexto.	• NNUU/1948, Art. 27 • NNUU-OG21 • NNUU/1979 • NNUU/1989 • UNESCO/2005 • OIJ/2005 • ODS5 • ODS10 • Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Arts. 13, 21 y 22 • CE, Art. 14 • Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley 39/2006) • Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 1/2013) • Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género • Ley Orgánica de Protección de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia • Art. 27 del PIDCP y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Transformar las narrativas culturales que han construido los roles de género	Cuestionar los roles tradicionales de género que, desde la cultura, se han ido afianzando. Transformar las representaciones tradicionales de género transmitidas a través de la cultura popular que han reforzado desigualdades y perpetuado estereotipos. Cambiar las ideas y creencias sobre los comportamientos de cada género que la cultura ha contribuido a fomentar.	• NNUU/1979 • ODS4 • ODS5 • UE/2023 • UE/ 2020-2025 • Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
Respetar y promover la diversidad cultural	Promover la diversidad de las expresiones culturales en cada contexto. Proteger las identidades culturales, con énfasis en las minorías o en situación de riesgo. Reconocer y respetar la mezcla de culturas y el sincretismo respetuoso de los derechos. Reconocer la diversidad lingüística interna. Reconocer otras diversidades: género, sexual, funcional, genética.	• UNESCO/2005 Art.1 • NNUU/2022 • HRC/DDCC/2021 • TUE/1992, Art. 3 • CDFUE/2000 • CELRM/1992. Ratificación 199 • CE-Preámbulo • ODS18 País Vasco • A2030/Canarias
Promover formas de garantía y protección de los derechos culturales	Incorporar la protección de los derechos culturales en las legislaciones. Reconocer las figuras de defensores de los derechos culturales.	• PF-PIDESC • HRC/DDCC/2023 a) • CE, Art. 44 • Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español • Plan Estatal de Derechos Culturales M.C. (en preparación) • Ley 1/2023/ Canarias • Ley Foral 1/2019/Navarra
Crear condiciones para propiciar la participación en la vida cultural y eliminar barreras en la población, fruto de migraciones internas o externas	Reconocer la multiculturalidad de las sociedades humanas. Considerar el fenómeno global de las migraciones y sus impactos en las culturas.	• UNESCO/2005 • UNESCO/2022 • HRC/DDCC/2023 b) • PIDESC, Art. 15 • ODS10, meta 2 • ODS11, meta 4 • ODS16, meta 7 • CDFUE/2000, Arts. 21 y 22 • Nueva Agenda Europea para la Cultura, 2022 • Europa Creativa • UE/2024 • CE, Arts. 14, 27 y 44 • Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (modificada por la Ley 2/2009), Arts. 14 y 2

		• Plan Estatal de Derechos Culturales M.C. (en preparación)
Considerar la cultura como un bien público, mundial, esencial, básico y de primera necesidad	Reconocer la cultura como un bien público mundial de primera necesidad. Asegurar servicios culturales mínimos. No circunscribirlo a ámbitos culturales, sino a aspectos como la libertad cultural, la solidaridad o la cooperación al desarrollo... La consideración de bien público como garantía de los derechos culturales.	• UNESCO/2022 • UNESCO/2022.1 • Ley 14/2021 • Ministerio de Cultura/2025 • CCI/2006
Fomento de la expresividad y la creación artística	Asegurar la libertad individual o colectiva para difundir expresiones y creaciones artísticas. Evitar situaciones de censura. Asegurar la igualdad de oportunidades en la creación para las minorías.	• NNUU OG 21/ Fribourg • UNESCO/2007 • HRC/DDCC/2018 • HRC/DDCC/2013 • CE Art. 20
Reconocer y proteger el patrimonio cultural integral (cultural y natural, material e inmaterial) heredado en beneficio de las futuras generaciones.	Proteger la memoria colectiva. Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural, tanto material como inmaterial. Proteger el patrimonio cultural en contextos de conflicto armado. Restituir obras de arte fruto de la expolio.	• UNESCO/1972 • UNESCO/2003 • Convenio de Faro, 2005 • UNESCO//2014 • ICOMOS/2022 • TUE, Art. 3 • CDFUE/2000, Art. 13 • CE Art. 20 • ECD/2007 • Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español • Leyes autonómicas del Patrimonio
Elaborar legislaciones y normativas integrales para el sistema cultural	Recomendar la regulación del sistema cultural para su protección y fomento. Adaptar la base normativa a las particularidades de la cultura en sus diversos ámbitos o sectores.	• NNUU/2024. Acción 11 • Ley 397/1997 Colombia • Ley 913/2016 Ecuador • Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y otras leyes (patrimonio, cine, bibliotecas, archivos) • Ley 1/2023/ Canarias • Ley Foral 1/2019/Navarra
Incorporar la cultura en las políticas de desarrollo sostenible como un sector específico	Considerar los aportes de la dimensión cultural en los planes de desarrollo sostenible. Incorporar las contribuciones del sistema cultural en los informes de progreso de la Agenda 2030.	• UNESCO/2005 Arts. 13 y 14 • ECD/2007 • Campaña <i>Culture 2030 Goal</i> • EDS • A2030/Canarias

Fomentar la innovación e investigación especializada	Considerar: • El progreso científico que aporta la cultura. • La búsqueda del conocimiento y de la comprensión de la producción artística, la creatividad y la ciencia. • La investigación, I+D en el campo de la cultura. • La libertad de creación científica, artística y técnica como parte de la creación cultural.	• NNUU/1948 Art. 27 • HRC/DDCC/2024 • ODS9, 9.5 • Horizonte 2020 • Horizonte Europa • Creative Europe • Agenda Europea para la Cultura, 2007 • Nueva Agenda Europea para la Cultura, 2018 • CE, Art. 44.2
Facilitar la conectividad y accesibilidad digital a los servicios culturales	Considerar el acceso a Internet y a la tecnología como un derecho. Abordar los desafíos de la era digital: IA, brecha digital, desconexión, acceso a la energía limpia y asequible. Reducir las desventajas de los grupos sociales.	• UNESCO/2021 • Directiva (UE) 2016/2102 • European Accessibility Act (Directiva (UE) 2019/882) • PE/24/2024/REV/1 • Real Decreto 1112/2018 • Ley 8/2010 • Estrategia Nacional de Digitalización de 2021 del Ministerio de Cultura • Plan de Cultura Digital, 2018 • Ley 24251/2023 • Estrategia de Inteligencia Artificial, 2024 • Anteproyecto de Ley para el buen uso y la gobernanza de la Inteligencia Artificial, 2025
Promover la Cooperación Cultural Internacional	Garantizar el derecho al desarrollo. Mostrar solidaridad con las culturas en contextos de conflictos y crisis. Fomentar una cooperación justa y leal, otorgar trato preferente a los países con más necesidades. Promover los principios de la cooperación cultural internacional. Reforzar la vida democrática. Llamar a la responsabilidad pública de las instituciones y de los poderes políticos.	• NNUU/1954 • UNESCO/1966 • PIDESC Art. 15.4 • UNESCO/2005 • NNUU/2024. Acción 11 • ECD/2007 • UE/2016 • UE/2018 • UE/2021
Protección de los derechos de autoría	Respetar la propiedad intelectual de la actividad creadora. Afrontar los nuevos retos en relación con las formas de autoría que plantean los desarrollos de la inteligencia artificial. Garantizar normativamente el uso justo de la creación cultural.	• NNUU/1948, Art. 27 • OMPI/1996 • NNUU/2022 • UE 1128/ 2017 • UE 790/2019 • PE/81/2018/REV/1 • CE 29/2001 • Ley de Propiedad Intelectual • Ley 24/2021 • Ley 11/2023

Apreciar la contribución de la cultura al desarrollo económico	Reconocer la aportación cultural al PIB (Producto Interno Bruto) y al VAB (Valor Añadido Bruto) como contribución al desarrollo sostenible, tanto local como nacional e internacional. Reconocer que el sistema cultural y la economía creativa generan empleos directos e indirectos.	• UNESCO/2011 • UNESCO/2016 • UNCTAD/2022 • UNESCO/2011 • EUROSTAT • UE/2025 • AEC
Reconocer que la inversión y gasto público en cultura incide en el bienestar colectivo, en diferentes sectores económicos y en un retorno social del sistema cultural	Fomentar que los Estados mantengan un gasto público e inversiones en el sector cultural estable. Incluir el gasto en cultura en la población. Reconocer la aportación de la sociedad civil y el patrocinio. Permitir que otros sectores sociales se beneficien de las contribuciones de la cultura. Valorar la cultura como un recurso a considerar.	• UNESCO/2011 • OMS Europa/2019 • ODS 8, meta 9 • ODS 11, meta 4 • NNUU/2022 • EUROSTAT • Fundación Alternativas/2024 • AEC • INE, 2023 • Futura Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030
Fomentar empresas e industrias culturales y la economía creativa en su aporte al sistema cultural y al desarrollo	Estructurar empresas y sistemas de producción industrial para responder a determinadas dimensiones de la cultura.	• Europa Creativa • New European Bauhaus • EUROSTAT • AEC
Fomentar la relación entre vida cultural y vida educativa para el aumento de capacidades que mejoren el desarrollo humano	Reconocer la dimensión cultural del derecho a la educación. Incluir la formación cultural en la educación reglada. Fomentar la formación para la práctica cultural a lo largo de la vida. Promover la formación artística y profesional. Impulsar la educación ambiental.	• NNUU/1989 • UNESCO/2024 • ODS 4, meta 4.7 • HRC/DE/2021 • UE/2024 • LOE y sus modificaciones • Programas educativos sobre memoria histórica, Gobierno de España • Ley 1/2024
Facilitar una equidad territorial y dinámica cultural para toda la población	Reconocer la existencia de grandes concentraciones urbanas con alta diversidad cultural. Promover los servicios culturales en ciudades pequeñas y medianas, así como en zonas rurales, en igualdad de oportunidades. Garantizar el derecho cultural independientemente del lugar de residencia.	• NNUU/2012 • ONU Hábitat/2016 • UE/Climate Adapt/2022 • CE-149.2 • Zonas de transición justa • Agenda 21 de la Cultura Plus • REDS/2023
Función de la dimensión cultural en la protección del medio	Incorporar la dimensión cultural en la gestión territorial y ambiental. Reconocer la incidencia cultural en el	• UNESCO/1996 • UNESCO/2007 • PNUD/2020

ambiente, de la biodiversidad, de la agricultura, del urbanismo, etc.	cambio climático. Tener en cuenta el patrimonio natural. Asegurar la sostenibilidad ambiental de los bienes y servicios culturales.	• HRC/DDCC/ 2021b) • UNESCO/2022 • UE/2022 • Pacto Verde Europeo • New European Bauhaus • Cultura/2012 • EDS 2030
---	---	---

Lista de referencias y acrónimos utilizados

El propósito de este análisis es demostrar que la mayoría de los contenidos sugeridos para una posible formalización de un Objetivo Cultura se han relacionado con las siguientes referencias, sin exhaustividad, en otras numerosas propuestas.

En el ámbito internacional

NACIONES UNIDAS

- NNUU/1948. [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#)
- PIDESC. [Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#)
- PF-DESC. [Protocolo Facultativo del PIDESC](#)
- NNUU/1979. [Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#)
- NNUU/1989. [Convención de los Derechos del Niño](#)
- NNUU/1992. [Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo](#)
- NNUU/1993. [Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos Viena](#)
- NNUU/2009. [Observación General nº 21. Ginebra](#). Comité CDESC.
- NNUU/2012. [Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible](#)
- NNUU/2015. [Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#)
- ONU Hábitat/2016. [La nueva agenda urbana](#)
- NNUU/2020. [Declaración Final del Foro Urbano Mundial \(WUF10\)](#)
- NNUU/2022. [Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Perspectivas de la economía creativa](#)
- NNUU/2024. [Pacto para el Futuro](#)

UNESCO

- UNESCO/1954. [Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado](#)
- UNESCO/1966. [Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional de UNESCO 1966](#)
- UNESCO/1982. Mondiacult. [Conferencia Mundial sobre políticas culturales](#)
- UNESCO/1996. Nuestra Diversidad Creativa. [Informe de la Comisión Mundial sobre Cultura y Desarrollo](#)
- UNESCO/1998. [Plan de acción sobre políticas culturales para el desarrollo](#)
- UNESCO/2001. [Declaración universal sobre la Diversidad Cultural](#)
- UNESCO/2003. [Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial](#)
- UNESCO/2005. [Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales](#)
- UNESCO/2007. [Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas](#)
- UNESCO/2010. [Políticas para la creatividad. Guía para el desarrollo de las industrias culturales](#). (Financiado por la Cooperación Española).
- UNESCO/2012. [Batería de indicadores UNESCO en Cultura para el Desarrollo](#)
- UNESCO/2014. [Indicadores de cultura para el desarrollo. Manual Metodológico](#). (Financiado por la Cooperación Española).

- UNESCO/2016. [Repensar las políticas culturales](#)
- UNESCO/2018. [Repensar las políticas Culturales. Creatividad para el desarrollo](#)
- UNESCO/ 2020. [Indicadores Cultura 2030](#)
- UNESCO/2021. [Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial](#)
- UNESCO/2022. [Mondiacult 2022 Conferencia Mundial sobre las políticas culturales y el desarrollo sostenible](#)
- UNESCO/2022.1. [Marco de seguimiento de la convención de 2005. Plantear la cultura como un bien público global](#)
- UNESCO/2024. [Marco mundial para la educación cultural y artística](#)

PNUD

- PNUD/2004. [Informe sobre el Desarrollo Humano. La libertad cultural en el mundo diverso de hoy](#)
- PNUD. Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. [Ventana de Cultura y Desarrollo](#) (financiada por la Cooperación Española).
- PNUD/2020. [Informe sobre Desarrollo Humano. La próxima frontera. El desarrollo humano y el Antropoceno](#)

Textos de la Relatora Especial esfera de los Derechos Culturales

- HRC/DDCC/2013. [El derecho a la libertad de expresión y creación artística](#)
- HRC/DDCC/2018. [Informe sobre la aportación de las iniciativas culturales a la creación y el desarrollo de sociedades que respeten los derechos humanos](#). A/HRC/37/55.
- HRC/DDCC/2021a). [Mezcla de cultura e identidades culturales mixtas](#). A/76/178.
- HRC/DDCC/2021b). [Cambio climático, cultura y derechos culturales](#). A/75/298.
- HRC/DDCC/2022. [Desarrollo y derechos culturales. Los principios](#). A/77/290.
- HRC/DDCC/2023 a). [Desarrollo y derechos culturales: la gobernanza internacional](#). A/78/213.
- HRC/DDCC/2023 b). [Derechos culturales y migración](#). A/HRC/52/35.
- HRC/DDCC/2024. [Digitalización del patrimonio cultural: preservar los derechos culturales](#). A/HRC/58/60.

OTROS

- OMPI/1996. [Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor \(WCT\)](#)
- OIJ/2005. [Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes](#)
- CCI/2006. [Carta Cultural Iberoamericana](#)
- [Los Derechos Culturales: Declaración de Friburgo](#)
- HRC/DE/2021. [Derecho a la educación: las dimensiones culturales del derecho a la educación o el derecho a la educación como derecho cultural](#). Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación. A/HRC/47/32.
- ICOMOS/2022. [The role of cultural and natural heritage for climate action](#)
- G20/2024. [Declaración de Río de Janeiro de los dirigentes del G20](#)
- Ley 397/1997 Colombia. [Ley General de Cultura](#)
- Ley 913/2016 Ecuador. [Ley Orgánica de Cultura](#)

CGLU

- [Agenda 21 de la Cultura Plus](#)
- [Guía Cultura en los ODS](#)
- [Buenas prácticas](#). Herramienta de búsqueda

- A21C. [Agenda 21 de la Cultura. CGLU. 2004.](#)

En el ámbito europeo

- EUROSTAT. [Culture. Information on data](#)
- CELRM/1992. [Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritaria. Instrumento de ratificación de España a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias](#)
- TUE/1992. [Tratado de la Unión Europea. 1992.](#)
- CdeE/1999. Sueños e identidades. Una aportación al debate sobre cultura y desarrollo en Europa.
- CDFUE/2000. [Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. 2000.](#)
- CE 29/2001. [Directiva relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información](#)
- UE/2016. [Towards an EU Strategy for International Culture Cooperation](#)
- CdeE/2016. [The Indicator Framework of Culture and Democracy](#)
- UE/2017. [New European Consensus for Development](#)
- UE1128/2017. [Reglamento acerca de la portabilidad transfronteriza de los servicios de contenidos en línea en el mercado interior](#)
- CE/2018. [Marco europeo de actuación sobre el patrimonio cultural](#)
- AEC/2018. [Agenda Europea de la Cultura](#)
- PE/81/2018/REV/1. [Directiva \(UE\) 2019/882 sobre los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios](#)
- UE 790/2019. [Directiva de derechos de autor en el mercado único digital](#)
- OMS Europa/2019. [What is the evidence on the role of the arts in improving health and well-being? A scoping review.](#) OMS, 2019.
- UE/2021. [Conclusiones del Consejo sobre el planteamiento de la UE para el patrimonio cultural en conflictos y crisis](#)
- UE/Climate Adapt/2022. [Manual de estrategias de desarrollo territorial y local](#)
- UE/2022. [Nueva Agenda Europea de la Cultura. 2002.](#)
- UE/2023. [Adhesión al Convenio de Estambul](#)
- UE/2023.1. [Declaración de Cáceres](#)
- UE/2020-2025. [Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025](#)
- UE/2024. [Conclusiones del Consejo sobre la mejora y el fomento del acceso a la cultura](#)
- PE/24/2024/REV/1. [Reglamento Europea de Inteligencia Artificial](#)
- UE/2025. [The Economy of Culture in Europe](#)

En el ámbito nacional

- CE. [Constitución Española](#)
- ECD/2007. [Estrategia de Cultura y Desarrollo de la Cooperación Española.](#) AECID, 2007.
- Cultura/2012. [Plan Nacional de Paisaje Cultural](#)
- EDS 2030. [Estrategia de desarrollo sostenible 2030.](#) Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2020.
- Ley Foral 1/2019/Navarra. [Ley de derechos culturales de Navarra](#)
- Ley 24/2021. [Ejercicio de derechos de autor y derechos afines](#)
- A2030/Canarias. [Canarias 2030,](#) 2021.
- Ley 1/2023/ Canarias. [Ley del Sistema Público de Cultura de Canarias,](#) 2023.

- REDS/2023. Martinell (coord.) et al. [Intuiciones sobre la Cultura y la Ruralidad REDS-SDSN Spain. Incorporación al debate sobre la Cultura en la Agenda 2030](#). Madrid, 2023
- Ley 1/2024. [Ley de enseñanzas artísticas](#)
- Fundación Alternativas/2024. [Informe sobre el estado de la Cultura 2024. Los derechos culturales ante los retos contemporáneos](#). 2024.
- Ley 24251/2023. [Creación de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial \(AESIA\)](#)
- Ley 11/2023. [Trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales](#)
- [Estrategia de Inteligencia Artificial, 2024](#). Ministerio para la transformación digital y de la función pública.
- [Anteproyecto de Ley para el buen uso y la gobernanza de la Inteligencia artificial, 2025](#). Ministerio para la transformación digital y de la función pública.
- Ministerio de Cultura/2025. Dirección General de Derechos Culturales. [La cultura como bien público mundial, esencial, básico y de primera necesidad](#). Gabeiras, 2025
- Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. [Zonas de transición Justa](#)
- AEC. [Anuario de Estadísticas Culturales España](#). Ministerio de Cultura

4. Estado de la cuestión

Los amplios antecedentes y el contexto actual requieren de un diagnóstico de oportunidades: elementos favorables, amenazas y riesgos, movilizaciones y acuerdos, o la perspectiva de éxito para incorporar un Objetivo Cultura en la agenda post-2030 en la perspectiva de la Conferencia de Mondiacult de la UNESCO.

A continuación proponemos algunas reflexiones que pueden orientar el análisis y la toma de posición en relación con el tema.

Debilidades

- La fragmentación de la cultura, que provoca la falta de centralidad, unida a la amplitud de los conceptos, dificulta su reconocimiento normativo.
- La crisis del multilateralismo y cómo puede perjudicar al multilateralismo cultural, especialmente en algunos países afectados por transformaciones legales regresivas.
- La limitada cooperación entre las agencias de Naciones Unidas, como se observó en 2015, y como señala la Relatora Especial de Derechos Culturales en su informe de 2023.
- La reducción de la Ayuda Oficial al Desarrollo en general y el abandono de las estrategias de cultura en este marco.
- La ausencia de conciencia, por parte de algunos países, sobre la importancia de la cultura y de los derechos culturales en una agenda global.
- Las posiciones políticas populistas y nacionalistas que se oponen a acuerdos conjuntos y a las agendas globales democratizadoras.
- Las estructuras internas de la mayoría de los gobiernos no incorporan la cultura en sus políticas de desarrollo sostenible.
- Las interpretaciones variables que distintos países pueden hacer acerca de qué significa incluir la cultura en el desarrollo sostenible (desde conservar los elementos tradicionales, aislándolos del exterior, hasta ampliar las libertades para todas las personas, en una lógica de derechos).
- La ausencia de marcos de indicadores comunes en el ámbito cultural dificulta históricamente su capacidad para medir su impacto, progreso e importancia. La falta de datos de base en muchos ámbitos de la cultura impide realizar un diagnóstico y una monitorización del progreso.
- La dificultad para lograr una buena posición de los interlocutores culturales en las mesas de negociación de las agendas globales.
- La poca limitada capacidad de España para incidir en la agenda de cultura multilateral internacional
- La poca interrelación interna en el gobierno entre los Ministerios de Cultura, Agenda 2030 y Exteriores.
- La escasez de marcos o reglas que regulen el funcionamiento y los límites de las aplicaciones y desarrollos privados de inteligencia artificial.

Amenazas

- El aumento de la extrema derecha en Europa y en el mundo, con el reforzamiento de las identidades culturales refugio.
- El incremento del uso de la cultura con fines ideológicos, convirtiendo las guerras culturales en un campo central de la batalla antidemocrática.
- La reducción del gasto y la inversión en cultura, como respuesta a las múltiples crisis, como ocurre históricamente.
- La pérdida del consenso alrededor de las conquistas y avances en los derechos humanos y en el desarrollo sostenible.
- La posible ruptura de la posición común entre los miembros de la UE en materia de cultura y de cooperación al desarrollo.
- La dificultad de consenso de la comunidad internacional para plantear la agenda post- 2030
- La oposición a la Agenda 2030 y a la sostenibilidad como herramienta ideológica, sin valorar sus aportes como hoja de ruta global.
- El aumento de los gastos en defensa y su repercusión en el financiamiento público de la cultura.
- La penetración imparable de aplicaciones y herramientas comerciales tendenciosas de manipulación de la opinión pública, que amplían las brechas y generan desapego hacia la cultura.
- Ante la rápida evolución de la Inteligencia Artificial, algunos marcos internacionales de consenso en materia cultural, como la Convención 2005 de la UNESCO, pueden perder relevancia y utilidad como indicadores de un Objetivo Cultura, si no se actualizan.

Fortalezas

- La existencia de un sector cultural altamente sensibilizado en torno a la inclusión de la cultura en la agenda de desarrollo sostenible.
- Las posiciones proactivas de algunos países y de la sociedad civil en defensa de un Objetivo Cultura en la Agenda post 2030.
- Los avances del sistema cultural en relación con otros sistemas sociales por medio de la transversalidad o intersectorialidad en la búsqueda de soluciones a los ODS.
- Los resultados y propuestas de Mondiacult 2022, de la Declaración de Cáceres, del G7 y G20 y su inclusión en la agenda de Mondiacult 2025.
- La posición actual de la UNESCO tras Mondiacult 2022, más orientada a considerar la cultura como un bien mundial y más cercana a la base de un posible Objetivo Cultura.
- Los trabajos de la Relatora Especial en la Esfera de los Derechos Culturales relativos a su inclusión en la agenda de desarrollo sostenible y a la necesidad de unificación de criterios entre las diferentes agencias del sistema de las Naciones Unidas.
- La posibilidad de negociar una posición común entre los diferentes países de la UE, a partir del consenso existente en materia de desarrollo sostenible y de la contribución de la cultura al desarrollo en general.

- La posibilidad de negociar una posición común en el espacio cultural iberoamericano.
- La oportunidad de influir, a través de las aportaciones españolas, en el nuevo programa “Culture Compass” que marcará la política cultural de la UE para el próximo periodo presupuestario.
- La existencia en España de instrumentos sólidos y con larga trayectoria, como la Estrategia de Cultura y Desarrollo (2007) o la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (2021).
- La tradición de las diferentes administraciones españolas, locales, regionales y nacionales, de participar en proyectos de cooperación cultural.
- La existencia del Fondo Fiduciario UNESCO/España de cooperación para el desarrollo, con la posibilidad de incorporar nuevas orientaciones.
- La participación de los Ministerios de Cultura y de Exteriores en los programas iberoamericanos y en otras iniciativas multilaterales.
- La posibilidad de reforzar la cultura en los trabajos de desarrollo normativo en torno a la inteligencia artificial y de presencia en la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial.
- El trabajo de redes de la sociedad civil abogando por un objetivo específico en cultura, a través de la campaña *Culture 2030 Goal*, que se ha consolidado y ha influido progresivamente en el debate internacional.

Oportunidades

- La posibilidad de que la campaña *Culture 2030 Goal* haga un llamamiento más amplio, una movilización de la sociedad civil cultural global.
- La oportunidad de dar un recorrido por las conclusiones del G20, la Cumbre del Futuro, Roma y otras conferencias sobre la incorporación de la cultura.
- La posición del Gobierno de España, de algunas comunidades autónomas y de gobiernos locales en la aplicación de la cultura en los ODS.
- Los avances en acuerdos sobre justicia global, cooperación justa y leal, etc.
- La existencia de un sector y de una sociedad civil cultural con capacidad y voluntad para actuar en la cooperación cultural internacional.
- La celebración de Mondiacult 2025 en Barcelona.
- Las negociaciones sobre el financiamiento de la AOD con la celebración en Sevilla de la 4.^a Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo.

A partir de este análisis crítico del contexto, es posible construir una visión propia y establecer una postura política genuina para dialogar en los procesos multilaterales, como en la agenda post-2030.

5. Propuestas y recomendaciones

El análisis y la interpretación del conocimiento disponible en torno a la cultura y el desarrollo sostenible mantienen una solidez indiscutible tanto a escala internacional

como en la dinámica interna de España. Por lo tanto, cualquier propuesta para incluir la cultura en las agendas globales está plenamente justificada y razonada. En ese sentido, la elaboración de un argumentario desde la perspectiva española contribuiría a justificar la posición del país en este asunto.

¿Por qué España puede considerar una propuesta de un Objetivo Cultura en la agenda post-2030?

- Porque supone un compromiso adicional en la defensa de los derechos humanos y culturales de la ciudadanía española.
- Para una mayor fundamentación de nuestra legislación cultural desde un enfoque de derechos culturales.
- Porque refleja su posición y compromiso ante una agenda global de desarrollo sostenible futura, con la inclusión de la cultura.
- Para el cumplimiento de acuerdos, protocolos y ratificaciones de normas de derecho internacional que España ha ratificado.
- Para dotar de un marco de referencia a las políticas culturales regionales y locales de acuerdo con el Plan de Derechos Culturales.
- Por el compromiso de la España democrática con la cooperación cultural internacional y la solidaridad entre países y culturas.
- Por la defensa de una multilateralidad cultural abierta en momentos de debilidad de las Naciones Unidas y sus agencias.
- Por las contribuciones de España en las últimas décadas en torno a la inclusión de la dimensión cultural en el desarrollo sostenible y en la cooperación internacional.
- Para continuar y mantener el liderazgo que España ha tenido en la cooperación cultural internacional al desarrollo y en su aporte a la AOD.
- Para alinearse con la legislación y las normativas españolas que incorporan valores y conceptos susceptibles de integrarse al Objetivo Cultura.
- Por el compromiso con su diversidad cultural y lingüística, que supone un valor a compartir.
- Por la existencia de un sector cultural y de una sociedad civil en la cultura española, comprometidos con la Agenda 2030 y sus ODS.
- Porque la cultura tiene la posibilidad de abrir vías, debates, diálogos que no pueden ser abiertos desde otros ámbitos (económicos, políticos).
- Porque una cultura de paz, que conecta con el bien público mundial y con el reconocimiento del otro, es capaz de hacer frente a las formas autoritarias.
- Por el respeto a las culturas de la población migrante, que contribuyen a construir una sociedad pluricultural.
- Porque desde el aparato diplomático español y en el contexto del espacio geopolítico iberoamericano, es necesario profundizar en la complejidad de los argumentos a favor y en contra del Objetivo Cultura.

Estrategias de implementación

Esta propuesta de posibles estrategias para implementar la posición política y pasar a la acción, encuentra su fundamento, tal y como se detallaba en secciones anteriores, en un conjunto de leyes, normas, declaraciones, o convenciones, de las que disponen España, la Unión Europea, y la comunidad internacional.

En el ámbito ministerial y gubernamental

- Reconocer la acción del Ministerio de Cultura en la Agenda 2030.
- Alinearse con el Plan de Derechos Culturales del Ministerio de Cultura.
- Elaborar una estrategia de implementación y sensibilización del sector cultural sobre la importancia de la defensa de un Objetivo Cultura.
- Disponer de un documento de posición sobre la agenda post-2030 del Ministerio de Cultura para uso interno y valorar la posibilidad de un documento público de posición.
- Establecer una mesa de coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, AECID, y con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para elaborar una estrategia conjunta en torno a la inclusión de un Objetivo Cultura y con vistas a la agenda post-2030.
- Remitir a los representantes diplomáticos que actúan en los organismos multilaterales la propuesta del Gobierno de España.
- Mantener contactos y relaciones internacionales sobre el tema, transmitir la posición española en Mondiacult 2025, así como en otros foros internacionales.

En el ámbito de las comunidades autónomas y la administración local

- Proponer una declaración conjunta en la conferencia sectorial de cultura, en apoyo del Objetivo Cultura.
- Fomentar la participación de las ciudades y los entes locales, con el apoyo de entidades como CGLU.
- Promover una alianza con la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Apoyar las iniciativas de las comunidades autónomas y las ciudades en la Agenda 2030 y sus perspectivas.

En relación con el sector cultural y la sociedad civil

- Fomentar la amplia participación de los agentes culturales en la defensa de un Objetivo Cultura.
- Colaborar con iniciativas de la sociedad civil en pro de la agenda post-2030.
- Sensibilizar a los diferentes sectores de la cultura (cine, teatro, edición, música, patrimonio, etc.) sobre su implicación en una cultura sostenible.

En relación con otros actores que inciden en la agenda del desarrollo sostenible

- Presentar la propuesta en los diferentes órganos competentes:
 - Comisión Delegada Agenda 2030
 - Consejo de Cooperación al Desarrollo
 - Consejo de Desarrollo Sostenible

- Conferencia sectorial para la Agenda 2030
- Presentar propuesta y alianzas con otros sistemas de la Agenda 2030:
 - Presentación de la propuesta en la campaña *Culture 2030 Goal*.
 - Presentación ante organismos multilaterales vinculados a la cultura, como UNESCO, CGLU, SEGIB, OEI, etc.

6. Conclusión

La elaboración de un posible Objetivo Cultura alineado con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representa un desafío considerable debido a la amplitud del concepto de cultura y a la falta de consenso internacional sobre su definición y alcance.

Los datos y las evidencias sobre la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, así como su referencia en tratados, convenciones y declaraciones a nivel internacional, refuerzan las ideas sobre la inclusión de un posible Objetivo Cultura en la próxima agenda global. La trayectoria y liderazgo de España en este campo unido a la existencia de un sector y sociedad civil cultural comprometido en estos fines justifica la necesidad de que nuestro país asuma un compromiso firme con un Objetivo Cultura en la Agenda post 2030.

Como se puede apreciar, los contenidos para una potencial definición de un Objetivo Cultura no aportan innovaciones conceptuales significativas, sino que simbolizan la consolidación de los avances, desde las prácticas y los estudios, en la dimensión cultural a lo largo de décadas de la comunidad global. Esta posición respondería a los compromisos en nuestra legislación vigente y en normativas europeas e internacionales relacionadas con los contenidos de un posible Objetivo Cultura a defender en las negociaciones para la agenda post-2030.



MINISTERIO
DE CULTURA



PLAN DE
**DERECHOS
CULTURALES**